BRINTZA
AHOLKULARITZA · CONSULTORIA

Circular Informativa 03/2025

Hernani, 5 de marzo de 2025

LABORAL – NOVEDADES REGISTRO DE HORAS

Digitalización obligatoria del registro horario

La Ley que introduce la jornada de 37,5 horas semanales trae de la mano novedades en materia de registro de jornada, que deberá ser "diario, **digital objetivo**, fiable y accesible". Esto significa que las empresas que aún no lo hayan hecho deberán afrontar el **reto de la digitalizan del registro horario.**

Estos son algunos de los requisitos que impone la Ley:

- **El registro deberá ser accesible de forma remota**.
- **Para garantizar la autenticidad y la trazabilidad de los datos reflejados en el registro**, éste deberá permitir identificar inequívocamente a la persona trabajadora que lo realiza, así como las eventuales modificaciones de los asientos efectuados.
- **La información deberá figurar en un formato tratable, legible y compatible** con los de uso generalizado tanto para la empresa como para las personas trabajadoras y las autoridades competentes, que permita su documentación y la obtención de copias.
- **La empresa conservará los registros y los resúmenes previstos** durante cuatro años.

La Ley responsabiliza a la empresa de **acreditar el cumplimiento de todos estos requisitos** y, en caso contrario, se presumirá realizada la jornada completa.

Además, en caso de **incumplimiento de las obligaciones en materia de registro de jornada**, se considerará una infracción por cada persona trabajadora afectada en los supuestos de **ausencia de registro o el falseamiento de los datos.**

Estas obligaciones **entrarán en vigor a los seis meses de la publicación de la Ley en el BOE**.

LABORAL – PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN POR ACOSO LABORAL

OS RECORDAMOS QUE desde la entrada en vigor de la **Ley de Igualdad 3/2007 y su R.D.901/2020**, todas las entidades empleadoras, independientemente del número de

trabajadores que tengan, han de disponer de los correspondientes **protocolos de prevención y actuación por acoso laboral.**

Tener un **protocolo de acoso laboral es una obligación** para todas las empresas, independientemente del tamaño de su plantilla. Ese protocolo deberá articular no solo medidas para prevenir el acoso, sino también el **procedimiento en caso de acoso laboral** a seguir por trabajadores y la entidad.

La Inspección de Trabajo lleva a cabo más inspecciones para comprobar que las empresas cuentan con dichos protocolos conforme a las exigencias de la normativa.

Las sanciones que pueden imponerse a las empresas por no tener los protocolos varían en función de la gravedad de la infracción. De acuerdo a la Ley de Infracciones y Sanciones, estas quedarían así:

- Multas de ***7.501 a 30.000 euros*** para infracciones **leves**
- Multas de ***30.001 a 120.005 euros*** para infracciones **graves**
- Multas de ***120.006 a 225.018 euros*** para infracciones **muy graves**

Desde BRINTZA te ofrecemos el servicio para la elaboración de los Protocolos para la Prevención y Actuación frente al Acoso Laboral**,** con descuento del 33% para nuestros Clientes frente al precio general, con una tarifa fija (sin precio variable en función del número de Trabajadores).

El Precio general del servicio es de 210 € más impuestos. Para los Clientes de BRINTZA el precio bonificado es de **150 €, más impuestos**.

Para contratar el servicio, contacte con nosotros por teléfono 943331267 o escríbanos a brintza@brintza.com.

VIVIENDA

ACTUALIZACIÓN RENTA DE ACUERDO AL IRAV: Qué es y cuándo se aplica

¿Qué es el IRAV y por qué es importante?

El IRAV fija un tope para la actualización anual de las rentas en ciertos contratos de alquiler. si el IPC supera el 2%, el IRAV modera el impacto gracias a un cálculo que combina dos parámetros clave:

- **Beta (B):** Actualmente en 2, permite aplicar hasta un 2% del IPC completo.
- **Alpha (A):** Actualmente en 0,5, aplica solo la mitad del incremento adicional por encima del 2%.

Según datos del INE, el IRAV de enero de 2025 se estableció en un 2,28%, mientras que la inflación general (IPC) alcanzó el 2,8% y el IPC subyacente, el 2,6%. Este límite

impide que los propietarios trasladen el incremento completo del IPC a sus inquilinos, incluso en un contexto inflacionario.

¿A qué contratos de arrendamiento afecta el IRAV?

El IRAV se aplica exclusivamente a los contratos de **alquiler de vivienda firmados después del 25 de mayo de 2023**, fecha de entrada en vigor de la Ley de Vivienda. Por otro lado, los contratos de arrendamiento firmados antes de esa fecha o aquellos relacionados con usos no residenciales (como locales o plazas de garaje) **no están sujetos al IRAV**.

Para los contratos firmados a partir de la fecha mencionada, el IRAV actúa como límite en la actualización anual de rentas. Sin embargo, Laura advirtió sobre la falta de claridad normativa, ya que este nuevo Índice de Referencia de Arrendamientos de Vivienda no ha sido incorporado directamente en la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), lo que podría generar dudas sobre su aplicabilidad o eventuales disputas legales.

ZONAS TENSIONADAS: Efectos

Efectos de la declaración de zona tensionada

Declarar una zona tensionada supone:

- Para **personas arrendatarias a quienes se les finaliza el contrato**, la posibilidad de una **prórroga extraordinaria anual en los mismos términos y condiciones que el contrato en vigor**. Prórrogas anuales, con un máximo de tres.

- También incorpora novedades para **nuevas personas arrendatarias**: se **limita el precio del alquiler a la renta del contrato anterior**, “permitiendo ciertos incrementos adicionales máximos en los supuestos establecidos por ley”.

- Se limita el precio del alquiler tanto de los nuevos contratos como de los vigentes cuando el propietario es un gran tenedor (con 5 o más viviendas). El límite máximo aplicable al precio vendrá determinado por el sistema de índices de precios de referencia.

- Se limita el precio de los nuevos contratos de alquiler en viviendas que no hayan estado alquiladas en los últimos 5 años. El límite máximo aplicable al precio vendrá determinado por el sistema de índices de precios de referencia.

- Si la vivienda es de un **gran tenedor**, **el precio no podrá exceder el límite máximo aplicable del sistema de índices de precios de referencia.**

Os recordamos que desde el Departamento jurídico de Brintza podemos ofreceros un servicio de calidad en Reclamaciones de cantidad, Impagados, Asesoramiento y Redacción de contratos de compraventa y arrendamientos, así como tramitaciones de Herencias y estudio y asesoramiento personal de testamentos, jubilaciones e incapacitaciones, etc.